ORDENANZA Nº 422/2019

Título: Responsabilidad de adultos ante hechos vandálicos cometido por los menores

VISTO.

Lo dispuesto por el artículo 1754 del Código Civil y Comercial; y.

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece la responsabilidad de los padres por los hechos de los hijos, al disponer que "..los padres son solidariamente responsables por los daños causados por los hijos bajo su responsabilidad parental"

Que ello traduce en el deber de cuidado personal de los hijos en cualquiera de las modalidades que se asuma, alternada o indistinta.

Que sin perjuicio de tratarse de una norma del Código Civil y Comercial de la Nación, esta Comuna ratifica su enunciado en el sentido de proteger los bienes públicos y obtener el resarcimiento de los daños que produzcan los menores de edad.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal según costa en Acta Nº 030/2019 de fecha 15 de marzo de 2019.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENAZA

Artículo 1º.-*Dispónese la responsabilidad de los padres cuyos hijos menores de edad produzcan daños en el espacio público comunal, atento lo normado por el artículo 1754 del Código Civil y Comercial de la Nación.----------*

Artículo 2º.-*De forma****.----------***

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los quince días del mes de marzo de 2019.

Queda registrado como Ordenanza Nº 422/1019